



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°118-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°192-2024-GM/MDCG, de fecha 19 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) correspondiente al periodo fiscal 2024, y el INFORME N°091-2024-GAF/MDCG, de fecha 18 de abril del 2024, del Gerente (E) de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de CONFORMAR LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada



pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, la Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, publicado el 09 de marzo de 2021 y que a su vez después de la Sentencia del Tribunal Constitucional que deja sin efecto el segundo párrafo del artículo 4° la Ley N°31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1054, modificado por Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, es decir, a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante los **INFORMES TÉCNICOS N°232 y N°1479-2022-SERVIR-GPGSC**, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado y que en ambos informes técnicos expresa que si resulta posible la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 bajo la modalidad de plazo indeterminado y/o plazo determinado, para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el **INFORME TÉCNICO N°1479-2022-SERVIR-GPGSC**;

Que, mediante **INFORME N°091-2024-GAF/MDCG**, de fecha 18 de abril del 2024, del Gerente (E) de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de **CONFORMAR LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**;

Que, mediante el **INFORME N°136-2024-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 18 de abril del 2024, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita **CONFORMAR LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, razón por la cual es necesario que se proceda a la Conformación de la Comisión Responsable que tenga a su cargo la realización del citado proceso de contratación de personal; asimismo ésta Unidad de Recursos Humanos emite como propuesta a los siguientes integrantes para conformar la Comisión Especial encargada de la conducción del proceso de convocatoria, selección y evaluación del Proceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Contratación por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS para el ejercicio fiscal 2024, siendo los siguientes integrantes:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
I MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
II MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES



Que, mediante **INFORME N°397-2024-GPP-MDCG**, de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación y Compromiso Anual N°413, para realizar la contratación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **INFORME N°365-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes hace el requerimiento para cubrir la vacante del puesto para Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, por lo que es necesario seguir contando con un Jefe para la Unidad mencionada;

Que, mediante **INFORME N°043-2024-GM/MDCG**, de fecha 12 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que le solicita al Gerente (E) de Administración y Finanzas, contratar personal bajo el régimen laboral D.L. N°1057 para el ejercicio fiscal 2024, ya que teniendo conocimiento de vencimiento de la adenda de contrato del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, que vence el 30 de abril del 2024, por ello solicito la contratación de personal para desempeñarse como: 01 Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo necesario la contratación para asegurar una eficiente gestión en el distrito de Castillo Grande en el marco de la gestión pública, de este modo garantizar que los procesos administrativos sean eficientes y asimismo sean atendidos sin observaciones;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROCESO DEL CONCURSO CAS N°002-2024-MDCG BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la COMISIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCESO DEL CONCURSO CAS N°002-2024-MDCG CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para la implementación de las dos (02) áreas, las mismas que requieren ser atendidas bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N°1057; dicha comisión estará integrada por los siguientes:

<u>CARGO</u>	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
PRESIDENTE	Gerente de Administración Tributaria	Jefe de la Unidad de Tesorería
I MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento
II MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Margesi de Bienes

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



G.G.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística y Abastecimiento
Unidad de Control Patrimonial y Margesi de Bienes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

pág. 4